Enviado correo elect. inst. 21/09/2022 09:36. Entregado director 2. Monica Barón.

Resolución No. 054
(septiembre 08 de 2022)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA UN NUEVO CAMBIO DE MESA DIRECTIVA DE LA VEEDURÍA CIUDADANA DENOMINADA "VEEDURÍA AMBIENTAL TEUSACÁ", RECONOCIDA MEDIANTE RESOLUCIÓN 018 DE 2021, POR LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE LA CALERA.

El suscrito Personero Municipal de La Calera Cundinamarca, en uso de las facultades legales conferidas en la 136 de 1994 y la Ley 850 de 2003, articulo 3 y,

CONSIDERANDO:

Que el articulo 270 de la Constitución Política de Colombia de 1991, determina que "*la ley organizará las formas y los sistemas de participación ciudadana que permitan vigilar la gestión pública que se cumpla en los diversos niveles administrativos y sus resultados*".

Que la Ley 134 de 1994 "*Por la cual se dictan normas sobre mecanismos de participación ciudadana*", dicta en su artículo 100 que: "*Las organizaciones civiles podrán constituir veedurías ciudadanas o juntas de vigilancia a nivel nacional y en todos los niveles territoriales, con el fin de vigilar la gestión pública, los resultados de la misma y la prestación de los servicios públicos. La vigilancia podrá ejercerse en aquellos ámbitos, aspectos y niveles en los que en forma total o mayoritaria se empleen los recursos públicos, de acuerdo con la Constitución y la ley que reglamente el artículo 270 de la Constitución Política*".

Que artículo 178 de la Ley 136 de 1994, establece que las funciones del Personero; y que en el numeral 22 fija: *"Promover la creación y funcionamiento de las veedurías ciudadanas y comunitarias"*

Que la Ley 850 de 2003, reglamenta la conformación y demás procedimientos para la constitución de las Veedurías Ciudadanas; con el objetivo de ejercer vigilancia a la gestión pública administrativa, con sujeción al servicio de los intereses generales y la observancia de los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, y publicidad.

Que será materia de especial importancia en la vigilancia ejercida por la Veeduría Ciudadana la correcta aplicación de los recursos públicos, la forma como estos se asignen conforme a las disposiciones legales y a los planes, programas, y proyectos debidamente aprobados, el cumplimiento del cometido, los fines y la cobertura efectiva a los beneficiarios que deben ser atendidos de conformidad con los preceptos antes mencionados, la calidad, oportunidad y efectividad de las intervenciones públicas, la contratación pública y la diligencia de las diversas autoridades en garantizar los objetivos del Estado en las distintas áreas de gestión que se les ha encomendado.

Que las veedurías ejercen vigilancia preventiva y posterior al proceso de gestión haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante las entidades que ejecutan el programa, proyecto o contrato, y ante los organismos de control del Estado para mejorar la eficiencia institucional y la actuación de los funcionarios públicos.

Que de acuerdo con el Procedimiento descrito en el artículo 3° de la Ley 850 de 2003, dispone que *"las organizaciones civiles o los ciudadanos, procederán a elegir de una forma democrática a los veedores, luego elaborarán un documento o acta de constitución en la cual conste el nombre de los integrantes, documento de identidad, el objeto de la vigilancia, nivel territorial, duración y lugar de residencia"*, y que *"la inscripción de este documento se realizará ante las Personerías Municipales o Distritales o ante las Cámaras de Comercio, quienes deberán llevar registro público de las veedurías inscritas en su jurisdicción.*

Que por medio de la Resolución No 018 del 07 de abril de 2021, se resolvió petición sobre el reconocimiento e inscripción de una veeduría ciudadana conformada para ejercer vigilancia a los proyectos y acciones que vayan en contra de la protección y conservación del medio ambiente en el municipio de La Calera, la cual fue denominada *"VEEDURÍA AMBIENTAL TEUSACÁ"*

Que los representantes de la *"VEEDURÍA AMBIENTAL TEUSACÁ"*, allegaron copia del oficio de fecha 28 de mayo de 2021, radicado en la Personería de La Calera con número interno CR-130, donde les manifestaron a los integrantes de la veeduría la renuncia a los cargos que ocupaban al interior de la misma.

Que el Personero Municipal de La Calera, según oficio No. PSM-548 de 2021, solicitó al representante de la citada veeduría información sobre el proceso de designación de los nuevos representantes o del curso que la veeduría ambiental tomaría, para proceder a su cancelación o su reactivación.

Que mediante Acta No. 02 de la Veeduría Ambiental Teusacá de fecha 02 de febrero de 2022, reunió a la comunidad interesada del municipio de La Calera, interesados en hacer parte de la "VEEDURIA AMBIENTAL TEUSACÁ", para elegir nuevos representantes conformando así la mesa directiva de la veeduría.

Que con Resolución 009 de febrero 10 de 2022, se registró el cambio de mesa directiva de la Veeduría Ciudadana denominada "Veeduría Ambiental Teusacá", reconocida mediante Resolución 018 de 2021, por la Personería Municipal de La Calera

Que nuevamente la denominada Veeduría Ambiental Teusacá radicó ante la Personería de La Calera el Acta No. 003 de 2022 donde, en asamblea, aceptan la renuncia al cargo de Presidenta de dicha veeduría, Sra. Laura Emilia Fonseca Duque, y nombran como nueva presidenta a la Sra. Mónica Barón Gómez, con el fin que esta Personería efectúe, mediante acto administrativo el cambio de presidencia de la Veeduría Ambiental Teusacá.

Que, en el ejercicio constitucional, su acción de participar en la vigilancia y fiscalización de la gestión pública, se regirá por los principios de representatividad, democratización, autonomía, transparencia, igualdad, responsabilidad, neutralidad, política y legalidad.

Que sus actos serán públicos y con carácter preventivo para evitar la desviación de las acciones y demás aspectos relacionados con esta veeduría y colaborar así en asegurar la eficacia social.

Que su función será autónoma y su finalidad será lograr la mayor eficacia y control ciudadano de los programas de inversión en el Municipio de La Calera.

Que, al ejercer un derecho y un deber ciudadano, las acciones que adelante la veeduría en ejercicio de la vigilancia y fiscalización de la gestión pública, no generará para los integrantes de la veeduría ninguna contraprestación económica por parte del Estado.

En consecuencia, de lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Registrar el cambio de presidencia de la Veeduría Ciudadana denominada "VEEDURIA AMBIENTAL TEUSACÁ", inscrita en la Personería Municipal de La Calera, y reconocida conforme Resolución No. 018 del 07 de abril de 2021.

7

ARTICULO SEGUNDO: La Veeduría Ciudadana "VEEDURIA AMBIENTAL TEUSACÁ" estará integrada por los siguientes ciudadanos, de conformidad con las Acta No. 02 y 03 de fechas 02 de febrero y 30 de agosto de 2022 respectivamente, emanadas de la Veeduría Ambiental Teusacá:

NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA No.	TELEFONO	DIRECCION	CARGO
MÓNICA BARÓN GÓMEZ	39.524.790	3133953468	Carrera 4 Este No. 1-33 La Calera	PRESIDENTE
MÁXIMO GONZALEZ VILLEGAS	C.E. 433.769	3176179141	No registra	VICEPRESIDENTE
LAURA PATRICIA SASTOQUE VELÁSQUEZ	1.071.166.845	3176179141	Carrera 4 Este No. 1-33 La Calera	SECRETARIO
MARÍA CAMILA RUEDA PRIETO	1.071.168.624	3114664839	No registra	TESORERA

PARAGRAFO: Las personas reconocidas como veedores ciudadanos en el presente artículo, aparecen firmando las Acta No. 02 y 03 de fechas 02 de febrero y 30 de agosto de 2022 respectivamente, emanadas de la Veeduría Ambiental Teusacá, anexa a la solicitud presentada ante esta Personería, designando como Presidente de la presente Veeduría a la Señora MÓNICA BARÓN GÓMEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.524.790; Correo de notificación veeduriaambientalteusaca01@gmail.com, Dirección de Notificaciones: Carrera 4 Este No. 1-33 La Calera Barrio Flandes Alto, La Calera Cundinamarca, teléfono: 3133953468 – Email: monicabgz@hotmail.com

ARTÍCULO TERCERO: Remitir copia de la presente resolución al Representante Legal de la presente Veeduría Ciudadana, junto a las demás instituciones objeto de la Veeduría.

ARTÍCULO CUARTO: Efectuar el cambio de representantes en el libro de Veedurías Ciudadanas y en el Registro Único Empresarial y Social – RUES

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Despacho de la Personería Municipal a los ocho (08) días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022).

MARÍA VICTORIA BERMÚDEZ ESPINOSA
Personera Municipal

Elaboró: Daniel Cáceres Villanueva – Contratista Personería La Calera

PERSONERIA MUNICIPAL
LA CALERA
CR: 683 No. FOLIOS: 4
FECHA DE RECEPCION: 2/09/2022 11:08 a. m.

ACTA No. 003 Veeduría Ambiental Teusacá

Se reunieron el día 30 de agosto de 2022 a las 6:30 pm, en la dirección Cra 4 Este #1-33 Barrio Flandes Alto, la directiva actual y la asamblea que conforma la **VEEDURÍA AMBIENTAL TEUSACÁ** por iniciativa de la presidenta saliente **LAURA EMÍLIA FONSECA DUQUE**, con el fin de entregar su cargo, y que la asamblea reciba su carta de renuncia; así mismo declarar la vacancia del cargo y una posible postulación y elección para el cargo en la misma asamblea si hay postulaciones y candidatos.

Orden del día

1. Verificación del quorum por parte de la secretaria de la veeduria.
2. Designación del presidente ad hoc de la asamblea para que dirija sólo esta reunión.
3. Entrega del cargo y recibo por parte de la asamblea y directiva de la carta de renuncia a la señora Laura Fonseca Duque.
4. Se declara la vacante de la presidencia
5. Se abre el espacio para las postulaciones de la vacante
6. Votación y escrutinio
7. Aceptación del cargo por parte de la persona elegida para la vacante de presidente.
8. Presentación del trabajo hecho por la directiva.
9. Proposiciones y Varios.

INICIO DE LA ASAMBLEA

1. Luego de verificado el quorum, se cuenta con 13 asambleistas, lo cual da vía libre a continuar con la asamblea.
2. Los asambleistas deciden nombrar a un presidente sólo para esta reunión con el fin de generar un proceso limpio y trasparente, la asamblea en pleno escoge a la señora Luisa Camacho para dirigir esta asamblea.
3. Se recibe y se da lectura tanto al correo como a la carta de renuncia enviada al correo de la veeduria ambiental Teusacá por la señora LAURA EMÍLIA FONSECA DUQUE al cargo de presidenta. (Carta en Anexos).

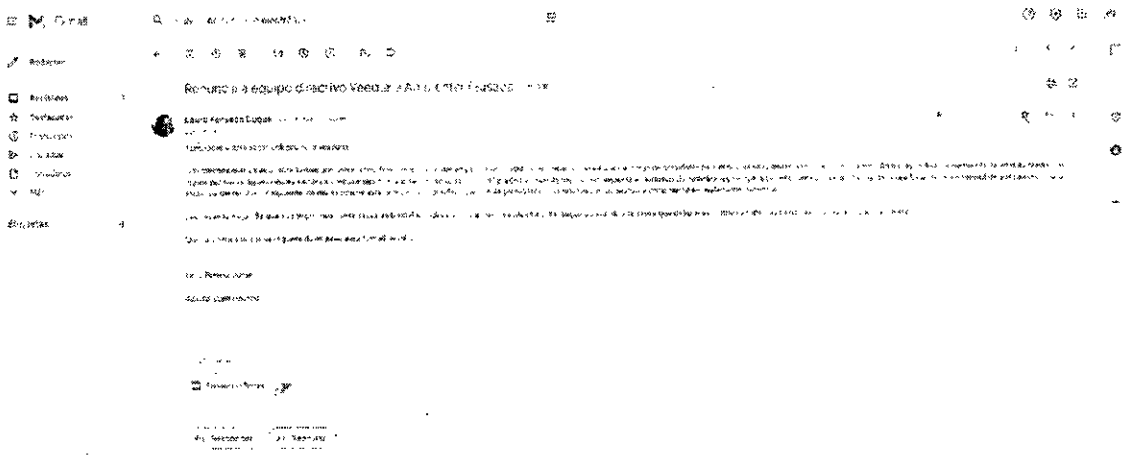

4. Se declara la vacante del cargo por parte de la directiva.

5. Se abre el espacio para la postulación por parte de la asamblea de la persona que quiera suplir la vacante de presidente de la veeduría.

   La señora Mónica Barón identificada como aparece al pie de su firma se postula al cargo, nadie más se postula.

6. Se procede a la votación, y escrutinio.

   Por unanimidad se elige a la señora Mónica Barón como nueva presidenta y representante legal de la Veeduría Ambiental Teusacá, con 13 votos de 13 asambleístas.

7. Aceptación del cargo por parte de la señora Mónica Barón y toma del juramento por parte del vicepresidente Máximo Villegas.

   a. Palabras de la nueva presidenta Mónica Barón.

   "Espero dar lo mejor de mí para estar al nivel de apoyo, trabajo, y lucha que requiere este cargo tan importante para nuestra comunidad y nuestro municipio, desde mi profesión como abogada, aportaré mi conocimiento en aras de cumplir con las metas y objetivos de cuidar el medio ambiente Caleruno y sus recursos, muchas gracias por la confianza que depositan en mí hoy, todos y cada uno de ustedes. Gracias"

8. La veeduría muestra a la asamblea los documentos y respuestas a los radicados que se vienen adelantando tanto del proceso de la defensa de los ecosistemas del polígono de expansión urbana #2 como de otras problemáticas a las cuales los Calerunos han acudido ante nosotros para sumar esfuerzos y así mismo, así mismo

para que se les brinde asesorías frente a los diversos casos que se presentan en el municipio y que van en contra de la conservación del medio ambiente.

9. Proposiciones y varios.

   a. El señor Ramón Carvajalino resalta el trabajo arduo que lleva la veeduría y su directiva.

   b. Se decide por proposición de la tesorera, la señora María Camila Rueda crear una vaki para apoyar y fortalecer los procesos que se adelantan por parte de la veeduría, estando la asamblea y los asambleístas de acuerdo con dicha proposición para recaudar dichas donaciones.

   c. Se propone una nueva asamblea para finalizar el año (diciembre) con el fin de socializar el trabajo de la veeduría en cabeza de su directiva.

   d. La asamblea le hace un reconocimiento a Laura Fonseca por su trabajo con la veeduría, y sabemos que continuará apoyándonos dentro de la medida de sus posibilidades, todo por el respeto a los ecosistemas y el buen vivir de las y los Calerunos.

Siendo las 8:47 de la noche la asamblea da por culminada la reunión.

EN CONSTANCIA FIRMAN

PRESIDENTA DE LA ASAMBLEA AD DOC

Nombre: Luis Camacho

CC.No. 52390092

NUEVA PRESIDENTA DE LA VEEDURÍA

Nombre: Mónica Barón G.

CC.No. 39524790

VICEPRESIDENTE DE LA VEEDURÍA

Nombre: MAXIMO G. VILLEGAS

CC.No. CE 433769

SECRETARIA DE LA VEEDURÍA

Nombre: Laura Patricia Sastoque V.

CC.No. 1071166845

TESORERA DE LA VEEDURÍA

Nombre: María Camila Rueda

CC.No. 1071168024

Nuevo Correo Veeduría Ambiental Tocaima

ASAMBLEA VEEDURIA AMBIENTAL TENSACÁ
30 Agosto 2022

No	NOMBRE DEL AFILIADO	No DE IDENTIDAD	FIRMA
1	Trinidad Sastoque V	20678224	
2	Maria Camila Lozada Prieto	1071168624	MARIA CAMILA
3	Teonte Arias G.	52.882.226	
4	Ramón G. Carrasquilla M.	11.232.044	
5	Mónica Barón G.	39524790	
6	Marcelo Beltrán T	02'299537	
7	Laura Patricia Sastoque Velásquez	1071166845	
8	Carlos Ayala Colorado	3669.355	
9	Erika A Medina	52774251	
10	Heberth Andres Tello	80145679	
11	Laura Estefania D.	52272815	
12	MAXIMO GONZALEZ VILL	433769	
13	Luis del Cuate	5234667	
14			